



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0118-0117-2019
EXPEDIENTE No. CT-0065-2019

León, Guanajuato; 12 junio de 2019.

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el día 24 mayo de 2019, a través del sistema INFOMEX (Plataforma Nacional de Transparencia), misma que se generó con folio **1221000006419**, y

RESULTANDO

I. Que, mediante la referida solicitud, se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe.

-Copia de todos los contratos, convenios o cualquier acuerdo que se hayan celebrado con la persona moral denominada SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V.

-Copia de los documentos donde obren los pagos, transferencias o cheques girados en favor de SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V. con motivo de la prestación de servicios o como proveedor de bienes.

-Copia de todos los documentos en donde conste que SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V. tiene cualquier permiso, licencia o autorización para ser prestador de servicios proveedor del sujeto obligado.

-Fecha en que SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V. empezó a formar parte de padrón de proveedores y contratistas del sujeto obligado y si continúa siendo parte de este padrón.

-Copia de los documentos en donde conste si existe algún crédito en favor de SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V. con motivos de la prestación de servicios o como proveedor de bienes.

-Copia de los estados financieros en donde se desprende que el sujeto obligado ha realizado pagos a SIPROCI EMERGENCY, S. de R.L. de C.V. con motivos de la prestación de servicios o como proveedor de bienes.

II. Una vez que el Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud, materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Materiales y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, lo anterior con el propósito de dar un cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el cual instituye que el Sujeto Obligado, en el caso en concreto este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, debe realizar una búsqueda de la información solicitada en los archivos de las unidades administrativas que, de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, que pudieran tener la información solicitada.

III. Para acreditar lo anteriormente mencionado, y no dejar en un estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, que, conforme al Manual de Organización Específico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resalta lo siguiente:

[Handwritten signature]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0118-0117-2019
EXPEDIENTE No. CT-0065-2019

Subdirección de Recursos Materiales, misma que tiene como objetivo: *Determinar y supervisar los procedimientos de contratación y suministro de insumos a la unidad, mediante una administración apegada a la norma y de manera transparente, así como vigilar el correcto funcionamiento de los almacenes.*

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, tiene como objetivo: *Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.*

- IV. En ese orden de ideas con fecha 27 de mayo 2019, mediante el memorando HRAEB-DPEI-UT-0117-2019, y HRAEB-DPEI-UT-0018-2019, se solicitó a las áreas mencionada en el resultando que antecede, que otorgaran respuesta al peticionario, otorgándole un plazo de 05 cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud de acceso a la información. Así mismo se les informó a las Unidades Administrativas que en caso de no atender la petición en tiempo y forma el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Público.
- V. Con fecha 28 de mayo de 2019, la Subdirectora de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, la L.A. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, mediante memorando HRAEB/DAF/SCMSG/0360/2019, informó lo que a continuación se detalla a la letra: *Por medio del presente y en atención y cumplimiento a su memorando HRAEB/DPEI/UT/0118/2019 de fecha 27 de mayo del 2019 y recibido en esa misma fecha, mediante el cual solicita proporcionar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio 1221000006419, en relación a la persona moral SIPROCI EMERGENCY, S DE RL DE CV al respecto me permito informarle lo siguiente:*

Derivado de la revisión exhaustiva realizada dentro de los archivos de esta Subdirección, no se encontró información alguna sobre lo peticionado en la solicitud de acceso citada en el párrafo que antecede.

- VI. Con fecha 03 de junio, el Subdirector de Recursos Materiales, el C.P. Eric Michelini Ojeda, mediante memorando HRAEB/DAF/SRM/0473/2019, informo lo siguiente: *Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a Usted con la finalidad de comunicarle que de acuerdo a la información solicitada en el memorándum con folio HRAEB-DPEI-UT-0117-2019, que esta Subdirección no ha tenido, ni tiene relación con el proveedor SIPROCI EMERGENCY S DE RL DE CV.*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0118-0117-2019
EXPEDIENTE No. CT-0065-2019

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este comité de transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer, dictar acuerdos necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 64, 65, fracción II, 108, 113 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 43 y 44 fracción II, 111, 116, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 57 y 71 de su Reglamento; Actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará en lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan a aquellos.

SEGUNDO. - Los integrantes del Comité de Transparencia determinaron que a partir del día 14 de octubre de 2014 se crearían Resoluciones para cada proceso de acceso a la Información, mediante sesión permanente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.

SEGUNDO. - Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, de este HRAEB, mismas que se describen en el resultado V y VI respectivamente, de la presente resolución.

TERCERO. - El solicitante podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo, Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos del artículo 80 del Reglamento de la Ley antes citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de datos, sito Av. Insurgentes Sur No. 3211, col. Insurgentes Cuicuilco; Delegación Coyoacán, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO. - Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (INFOMEX) al solicitante la respuesta otorgada por la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales.

[Handwritten signatures in blue ink]



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MEMORANDO NÚMERO: HRAEB-DPEI-UT-0118-0117-2019
EXPEDIENTE No. CT-0065-2019

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, Lic. Irma del Carmen Nieto Luna Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Asunción Hernández Márquez, jefe del Departamento Adscrito al Departamento de Asuntos Jurídicos, C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano, Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en ausencia del Titular del Órgano Interno de Control con fundamento en el artículo 104 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.


Lic. Irma del Carmen Nieto Luna
Titular de la Unidad de Transparencia


Lic. José Asunción Hernández Márquez
Jefe del Departamento Adscrito al
Departamento de Asuntos Jurídico.


C.P. Norma Elizabeth Alonso Medrano
Titular del Área de Auditoría Interna y
Titular del Área de Auditoría para el Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública.

